



INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS, DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Nos encontramos ante una norma nueva por la que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por lo que carece de normativa anterior a los efectos de realizar el análisis comparativo de cargas administrativas. No obstante, los procedimientos se encuentran creados en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el art. 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de personas con discapacidad, por lo que se procederá a realizar el análisis comparativo de cargas administrativas respecto a dichos procedimientos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SUPRESIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados no están obligados a aportar los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, o bien que hayan sido aportados anteriormente, siempre que en el expediente no conste la oposición expresa del interesado a la consulta de los datos por parte de la Administración. En el supuesto de consulta de datos tributarios deberá constar en el expediente la autorización expresa del interesado.

FORMAS DE NOTIFICACIÓN.

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

Para calcular el coste de las cargas administrativas de modo comparativo, se ha considerado "población afectada" la previsión de solicitudes realizada por el órgano gestor:

- Una previsión total de 20 solicitudes previstas de inscripción



NORMATIVA ANTERIOR

Nos encontramos ante una norma nueva por la que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, por lo que carece de normativa anterior a los efectos de realizar el análisis comparativo de cargas administrativas. No obstante, los procedimientos se encuentran creados en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el art. 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de personas con discapacidad, por lo que se procederá a realizar el análisis comparativo de cargas administrativas respecto a dichos procedimientos.

Calificación/Inscripción de Centros Especiales de Empleo

Solicitud

- Presentación de solicitud electrónica: **5 €**
- Presentación electrónica de documentos, facturas y requisitos: **4€**

- Escrituras de constitución
- Poder notarial
- NIF de personas jurídicas
- Documentación acreditativa de entidad sin ánimo de lucro
- Declaración Censal
- Alta en el IAE
- Vida laboral de empresa
- Número de inscripción en la Seguridad Social
- Licencia de apertura
- Comunicación de apertura
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Contratos laborales
- Certificados de discapacidad y de aptitud
- Alta de los trabajadores en la Seguridad social

- Memoria: **500€**

Otros:

- Llevanza de libros en vía electrónica:150€
- Obligación de conservar documentos: 20€
- Información a terceros: 100€

IMPORTE TOTAL POR ENTIDAD BENEFICIARIA

CONCEPTO	IMPORTE €
Solicitud electrónica	5€
Presentación electrónica de documentos facturas o requisitos (14x4€)	56€
Memoria	500€



Castilla-La Mancha

Llevanza libros en vía electrónica	150€
Obligación de conservar documentos	20€
Información a terceros	100€
IMPORTE TOTAL	831€

IMPORTE TOTAL CARGAS ADMINISTRATIVAS

	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
Previsión de solicitudes (20)	831€	16.620€

NUEVA NORMATIVA

Decreto por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de Castilla-La Mancha.

Calificación/Inscripción de Centros Especiales de Empleo

Solicitud

- Presentación de solicitud electrónica: **5 €**
- Presentación electrónica de documentos, facturas y requisitos: **4€**

- Escrituras de constitución y estatutos
- Documentación acreditativa de la representación
- NIF de personas jurídicas
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas
- Alta en la Seguridad Social
- Licencia de apertura del Centro
- Código de Cuenta de Cotización
- Plan de prevención de riesgos laborales
- Relación de personas trabajadores con y sin discapacidad
- Contratos laborales
- Anexo II

- Memoria: **500€**

Otros:

- Llevanza de libros en vía electrónica:150€
- Obligación de conservar documentos: 20€
- Información a terceros: 100€



IMPORTE TOTAL POR ENTIDAD BENEFICIARIA

CONCEPTO	IMPORTE €
Solicitud electrónica	5€
Presentación electrónica de documentos facturas o requisitos (11x4€)	44€
Memoria	500€
Llevanza libros en vía electrónica	150€
Obligación de conservar documentos	20€
Información a terceros	100€
IMPORTE TOTAL	819€

IMPORTE TOTAL CARGAS ADMINISTRATIVAS

	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
Previsión de solicitudes (20)	819€	16.380€

RESUMEN COMPARATIVO DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

	NORMATIVA ANTERIOR	NORMATIVA NUEVA
TOTAL CARGAS ADMINISTRATIVAS	16.620€	16.380€
REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS		-240€

TÉCNICA SUPERIOR DE APOYO